



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá D. C., once de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

VERBAL REIVINDICATORIO RAD. 2019-00793

De conformidad con el informe secretarial que antecede y visto el memorial radicado por el apoderado judicial del extremo ejecutante, el Juzgado. DISPONE:

1.- Previo a resolver sobre la renuncia de poder presentada por la abogada **Jessica Mercedes García Bonza**¹, en su condición de apoderada judicial de la parte demandada, en amparo de pobreza, se le requiere para que remita comunicación al poderdante informando la misma, pues de lo contrario no se entenderá terminado el poder. Lo anterior de conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del C. G. del Proceso.

2.- AGRÉGUESE y OBRE en el plenario las respuestas entregadas por las entidades administrativas a los oficios emitidos por el Juzgado.

3.- REQUERIR a los demandados, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior a efectos de dar continuidad al trámite pertinente, so pena de aplicar el parágrafo 1° del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 035, hoy 12 de marzo de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

Yapn

¹ Archivo No. 04.